Año de 1957 Lunes 9 de Septiembre Núm. 108

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2539

Escuela Oficial de Maestría Industrial

(Antes de Trabajo)

ANUNCIO

Títulos de Oficial y Maestro Industrial

Como ampliación a la convocatoria de matrícula de este Centro y de acuerdo con los Decretos de 23 de agosto pasado, se abre nueva matrícula para el curso de 1957-58, en la que se podrán inscribir los alumnos que aspiren a obtener los Títulos de Oficial y Maestro Industrial que expedirá esta Escuela, de acuerdo con la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955.

Dicha convocatoria constará de los siguientes grados:

Preaprendizaje. — Los aspirantes deberán tener cumplidos doce años o cumplirlos dentro del año natural.

Aprendizaje. — Para solicitar este grado de enseñanza será preciso tener catorce años de edad o cumplirlos dentro del presente año.

En la Secretaría de la Escuela, Plaza del Salvador, núm. uno, y en un plazo de treinta días, a partir del 10 de los corrientes, y horas de cinco y media a siete de la tarde, se facilitarán los impresos y datos que sean necesarios para formalizar la inscripción.

Segovia, 7 de septiembre de 1957.

SUBASTAS

2523

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subastas de maderas

A las once horas de los días 10, 11, 14 y 15 del mes de octubre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para adjudicar los aprovechamientos de productos primarios de los lotes 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, respectivamente, del monte de estos propios titulado «Aguas Vertientes y Agregados», correspondientes al año forestal 1957-1958, en la forma siguiente:

Día 10.—LOTE 1.°—Sección 2.ª, Cuartel A, Tramo II.

Número de pinos, 150 de la especie silvestre. Volumen de madera, 204,187 metros cúbicos. Grupo en que corresponde ser clasificado, Especial. Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 183.768,30 pesetas. Precio índice, 229,710,37 pesetas,

Día 11.—LOTE 2.°—Sección 3.ª, Cuartel A, Tramo II.

Número de pinos, 574 de la especie silvestre. Volumen de madera, 788,109 metros cúbicos. Grupo en que corresponde ser clasificado, Especial. Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 709.298,10 pesetas. Precio índice, 886.622,62 pesetas.

Día 14.—LOTE 3.°—Sección 3.ª, Cuartel B, Tramo II.

Número de pinos, 546 de la especie silvestre. Volumen de madera, 741,502 metros cúbicos. Grupo en que corresponde ser clasificado, Especial. Clase de certificado a exigir a los adquirentes A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 667.351,80 pesetas. Precio índice, 834,189,75 pesetas.

Día 15.—LOTE 4.°—Sección 3.ª, Cuartel C, Tramo II.

Número de pinos, 700 de la especie silvestre. Volumen de madera, 853,432 metros cúbicos. Grupo en que corresponde ser clasificado, Especial. Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 768.088,80 pesetas. Precio índice, 960.111,00 pesetas.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a las subastas será la que figura como tasación del aprovechamiento.

Para ejecutar los aprovechamientos regirán los Pliegos de Condiciones facultativas del Distrito Forestal insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, el vigente Reglamento de Contratación Municipal y las disposiciones vigentes de carácter forestal en cuanto sean de pertinente aplicación.

Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los productos de tronco apeados, para su ulterior cubicación. No se efectuará clasificación de productos de tronco y la valoración definitiva de éstos se efectuará aplicando a su cubicación total los precios medios de troncos que resulten como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de subasta a los precios medios de tasación de troncos del Plan Anual. La valoración definitiva así obtenida será la que determinará la liquidación económica del contrato.

El rematante vendrá obligado a satisfacer un canon de diez pesetas por metro cúbico de madera extraída, con destino a la conservación y reparación de vías de saca, que se ingresará en el Distrito Forestal.

El importe de las subastas se ingresará el 90 por 100 en Arcas Munipales y el 10 por 100 en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España de Segovia, dentro del plazo de diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

La fianza definitiva que habrán de constituir los rematantes, a disposición del Distrito Forestal, para responder del aprovechamiento será hasta el millón de pesetas el 6 por 100 del importe de cada subasta y el resto el 4 por 100.

Las proposiciones para cada una de las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal todos los los días hábiles a partir del siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, hasta el anterior inclusive hábil al en que ha de celebrarse cada subasta, en las horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador. En sobre aparte se presentará el resguardo que acredite haber depositado la garantía provisional en la Depositaría Municipal, que será del 2 por 100 del tipo de tasación; acompañando el Certificado Profesional y Hoja de Compras y el Documento Nacional de Identidad.

La garantía definitiva será constituida en la Sucursal de la Caja de General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia. Además el licitador deberá presentar una declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación. Este último documento se presentará asimismo justamente en el sobre de la documentación complementaria.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni rescisión del contrato. Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse a cualqüier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

La saca de productos se hará por las vías de saca que el Distrito determine, señalándose los arrastraderos y cargaderos al hacer la contada en blanco.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica, canon del Servicio de la Madera, anuncios en Boletines Oficiales, prensa y radio, Derechos Reales y timbre del contrato, honorarios del Notario autorizante, gastos y reintegro del expediente y en general cuantos sean inherentes al mismo o se originen con ocasión del contrato y aprovechamiento de que se trate.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ... provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ...; en posesión del Certificado Profesional de la clase ... núm. ..., en relación con la aubasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., en el monte «Aguas Vertientes y Agregados», de la pertenencia de El Espinar, para el año forestal de 1957-58, ofrece por los productos del Lote ... (1.°, 2.°, 3.° o 4.°, de que se trate), la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relarivas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1957.

(Fecha y firma del proponente.)

Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas.

El Espinar, 6 de septiembre de 1957.— El Alcalde, *A. Calvo.*

2524

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de pastos y maderas

A las once horas de los días 16, 17, 18, 19 y 21 del mes de octubre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para adjudicar los aprovechamientos de productos primarios de los Lotes 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.°, respectivamente, del monte de estos propios titulado «Dehesa de la Garganta», correspondientes al año forestal de 1957 58, en la forma siguiente:

Día 16.—LOTE 1.— Sección 1.ª, Cuartel D, Tramo III, y Sección 1.ª. Cuartel E, Tramo III.

Número de pinos, 510 de la espeespecie silvestre. Volumen de madera, 926,553 m. c. Grupo en que corresponde ser clasificado, especial. Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 833.897,70 pesetas. Precio índice, 1.042.372,12 pesetas.

Día 17.—LOTE 2.° —Sección 1.ª, Cuartel B, Tramo V, y Sección 1.ª, Cuartel C, Tramo III.

Número de pinos, 650 de la especie silvestre. Volumen de madera, m. c. 1.311,665. Grupo en que corresponde ser clasificado, Especial. Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 1.180.498,50 pesetas. Precio índice, 1.475.623,12 pesetas.

Día 18.—LOTE 3.°— Sección 2.ª, Cuartel B, Tramo IV, y Sección 2.ª, Cuartel C, Tramo III.

Número de pinos, 563 de la especie silvestre. Volumen de madera, m. c. 937,621. Grupo en que corresponde ser clasificado, Especial. Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 843. 858,90 pesetas. Precio índice, 1. 054.823,62 pesetas.

Día 19.—LOTE 4.°— Sección 2.ª, Cuartel D, Tramo V, y Sección 2.ª, Cuartel E, Tramo III.

Número de pinos, 532 de la especie silvestre. Volumen de madera, m. c. 918,768. Grupo en que corresponde ser clasificado, Especial. Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 826. 891,20 pesetas. Precio índice, 1.033 614,00 pesetas.

Día 21.—LOTE 5.°— Sección 2.ª, Cuartel F, Tramo III, y Sección 2.ª, Cuartel C, Tramo III.

Número de pinos, 803 de la especie silvestre. Volumen de madera, m. c. 1.607. 069. Grupo en que corresponde ser clasificado, Especial. Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 1.446. 362,10 pesetas. Precio índice, 1.807.952,62 pesetas.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a las subastas será la que figura como tasación del aprovechamiento.

Para ejecutar los aprovechamientos regirán los Pliegos de Condiciones facultativas del Distrito Forestal insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones habrán de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; el de las económico-administrativas del Ayuntamiento; el vigente Reglamento de Contratación Municipal, y las disposiciones vigentes de carácter forestal en cuanto sean de pertinente aplicación.

Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los productos de los troncos apeados para su ulterior cubicación. No se realizará clasificación de los productos de tronco, y la valoración definitiva de éstos se efectuará aplicando a la cubicación total los precios unitarios que resulten como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de la subasta, a los precios de tasación de troncos de Plan anual. La valoración definitiva así obtenida será la que determine la liquidación económica del contrato.

El que resulte rematante vendrá obligado a satisfacer un canon de diez pesetas por metro cúbico de madera extraída, con destino a la conservación y reparación de vías de saca, que se ingresará en el Distrito Forestal.

El importe de las subastas se ingresará el 90 por 100 en Arcas Municipales y el 10 por 100 en la cuenta corrien- del Distrito Forestal en el Banco de España de Segovia, dentro del plazo de diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

La fianza definitiva que habrán de constituir los rematantes en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Distrito Forestal, para responder del aprovechamiento y condiciones del contrato de adjudicación será hasta el millón de pesetas el 6 por 100 del importe de cada subasta y el resto el 4 por 100.

Las proposiciones para cada una de las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, hasta el anterior inclusive hábil al en que ha de celebrarse cada subasta, en las horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador.

En sobre aparte se presentará el resguardo que acredite haber depositado la garantía provisional del 2 por 100 del tipo de tasación en la Depositaría Municipal, acompañando el Certificado Profesional y Hoja de Compras y el Documento Nacional de Identidad. Además el licitador presentará en el mismo sobre una declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni rescisión del contrato. Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

La saca de productos se hará por las vías de saca que el Distrito determine, señalándose los arrastraderos y cargaderos al hacer la contada en blanco.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica, canon del Servicio de la Madera, anuncios en Boletines Oficiales, prensa y radio, Derechos Reales y timbre del contrato, honorarios del Notario autorizante, gastos y reintegro del expediente y en general cuantos sean inherentes al mismo o se originen con ocasión del contrato y aprovechamiento de que se trate.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... y en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. . ., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., en el monte «Dehesa de la Garganta», de la pertenencia de El Espinar, para el año forestal de 1957/58, ofrece por los productos del Lote ... (1.°, 2.°, 3.°, 4.° ó 5.°, de que se trate) la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1957.

(Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas.)

El Espinar, 6 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

2531

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por un período de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta de pastos sobrantes del pinar de estos propios en el año forestal 1957-58, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones falcultativas y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se verificará al siguiente día hábil a las trece horas, ante la Mesa que al efecto se constituya.

Zarzuela del Pinar a 5 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2528

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, en la Secretarta de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, por el plazo de *ocho días*, los pliegos de condiciones económicas, para las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales en el año de 1957-1958:

Fruto de pino albar del monte número 121 del Catátogo, denominado «La Moitera».

Pastos sobrantes del monte número 121 del Catálogo, denominado «La Moitera».

Maderas y leñas de tronco y de copas del monte número 121 del Catálogo, denominado «La Moitera».

Lo que se hace público en cumplimiente y efectos de lo señalado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Santiuste de San Juan Bautista a 6 de septiembrre de 1957.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

2529

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico administrativas para las subastas de los aprovechamientos primarios de los lotes 1.° y 2.° del pinar de estos propios y año forestal de 1957-58, se exponen al público en la Secretaría por el plazo de ocho días, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zarzuela del Pinar a 6 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

2530

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios y año forestal de 1957-58, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zarzuela del Pinar a 4 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

2532

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de cuarenta pinos clase silvestre, del monte de estos propios, número 175 del Catálogo, denominado «Dehesa del Morcillo», para el año forestal 1957-58, queda expuesto al público duranto el plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aldealengua de Pedraza a 5 de septiembre de 1957.--El Alcalde, *Santiago Arcones.*

2533

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 175 del Catálogo, denominado «Dehesa del Morcillo», correspondiente al año forestal 1957-58, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aldealengua de Pedraza a 5 de septiembre de 1957.--El Alcalde, *Santiago Arcones.*

2540

NAVAS DE ORO

Instruído expediente para suplementar y habilitar créditos por insuficiencia en las partidas y falta de consignación expresa en el Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1956, que se reflejan en la propuesta formulada por Intervención, se hace saber, por medio del presente, que se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Navas de Oro a 7 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Evelio Rodríguez.

COMUNIDADES

2535

Comunidad de Migueláñez

A los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Migueláñez, el pliego de condiciones económicas que ha de regir para la subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos del Monte número 110 del Catálogo, de la pertenencia de esta Comunidad, para el año forestal 1957-1958, por el plazo de ocho días hábiles.

Migueláñez a 4 de septiembre de 1957.– El Presidente, *Cayo Herranz.*

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL